

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 10 de Diciembre de 1880.

NUMERO 842

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 9 minutos y se pone el Sol á las 5 horas 35 minutos.—Se pone la Luna á las 12 y 30 de la noche.

VIERNES. 10.—**Nuestra Señora de Loreto.** Santas Eulalia y Julia, vírgenes y mártires de Mérida; san Melquiades papa y mártir.

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Notas.

Secretaría de Gobernacion.

Licencia.

Secretaría de Obras Públicas

Informe.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

La batalla de Ayacucho.

Revista Exterior

Congreso eléctrico.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Elementos de derecho penal de Costa-Rica, por el Doctor Orozco.

Sección de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Notas verbales.

José M<sup>a</sup> Quijano Otero, Encargado de negocios de Colombia, saluda atentamente á Su Excelencia el Señor Dr. Don José M<sup>a</sup> Castro, Secretario de Relaciones Exteriores, y le suplica tenga la amabilidad de hacer izar la bandera nacional el día de mañana (9) en que Colombia celebra oficialmente el triunfo de Ayacucho, que dió por resultado la emancipación de América.

San José, 8 de diciembre de 1880.

José María Castro, Secretario de Relaciones Exteriores de Costa-Rica, corresponde muy cordial y atentamente al saludo del Honorable Señor Dr. Don José María Quijano Otero, Encargado de negocios de Colombia, y se complace en asegurarle que la bandera Costaricense flameará mañana en todos los edificios públicos de esta Capital, saludando el triunfo de Ayacucho que decidió la Independencia de América y que constituye una de sus más fulgentes glorias.

San José, 8 de diciembre de 1880.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 210.

Palacio Nacional.—San José, 9 de diciembre de 1880.

Concédese al Sr. Don Juan B. Quiros, licencia para separarse por el término de treinta días, de las funciones de Gobernador de la Comarca de Limón; y nómbrase interinamente para el desempeño de ellas al Coronel Don Romualdo Segura.—Comuníquese.

El Secretario de Gobernacion encargado del despacho ordinario,  
LIZANO.

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Limón, diciembre 4 de 1880.

Honorable Sr. Ministro de Obras Públicas.  
SAN JOSÉ.

Señor:

En la presente, doy pormenores del trabajo ejecutado en octubre y noviembre, en las divisiones 1ª y 2ª Atlánticas del Ferrocarril de Costa-Rica.

1ª DIVISION.

Limón á Pacuare.

**Puente de Matina.**—Se han presentado las mayores dificultades para sumergir los dos últimos de los 10 cilindros, por haberse encontrado en el mismo punto de la sumersion, varias trozas muy grandes de madera durísima, que hubo que picar con hacha ántes de sumergir los cilindros; sin embargo, se ha logrado quitarlas, y el miércoles de esta semana estarán completos los dos cilindros.

El lunes pasado empezamos á llevar, rodando, á su lugar, los 158 piés de arco en el lado del río que mira para Limón; y aunque el tiempo estuvo malo, y hubo una creciente en el río, subiendo el agua 4 y 5 piés por encima del puente provisional, logramos hacer rodar el pedazo de arco por un trecho de más de 200 piés en 10½ horas.

El puente quedará completo, tan lue-

go como esté en su lugar la parte de arco que está del lado de Matina, lo que será obra de unas horas de trabajo, así que se complete la obra falsa en dicho lado.

La línea, hasta la nueva saca de arena, como de ¼ de milla de largo, se ha concluido ya; y tenemos ahora una mina casi inagotable del mejor lastre, más de lo necesario para la línea y la albañilería hasta el río Sucio.

2ª DIVISION.

Pacuare á Rio Sucio.

**Mampostería.**—Está concluida, con la excepcion de 4 ó 5 alcantarillas pequeñas, hasta el río Jiménez á 17 millas del Reventazon, aunque nos falta todavía algun trabajo para concluir el Destierro.

**Terraplenes.**—En esta semana se concluirán enteramente hasta el río Amarillo.—Tengo una cuadrilla trabajando entre río Amarillo y río Danta; y otra cuadrilla en el río Costa-Rica, á 5 millas del Sucio; y entre una semana pondré otra á trabajar en el río Sucio.

**Desmontes.**—Los caribes acabaron de desmontar hasta "Las Flores," á 3 millas del-Sucio, y es probable que por el último del corriente concluyan todos los desmontes.

**Línea.**—Están colocados los rieles hasta río Jiménez, y entre pocos días la máquina cruzará dicho río.

**Puentes provisionales.**—Están completamente acabados hasta el río Jiménez, en número de 92.

**Materiales.**—La Goleta "W. H. Keeney" ha descargado cerca de 13,000 durmientes de cedro y dos puentes de hierro de 50 y 60 piés de largo.—La goleta "Jos. H. Farwell" ha descargado 3,800 durmientes de ciprés.—El bergantín "Nile," un cargamento completo de provisiones y otros materiales. El vapor de Liverpool está descargando 5 millas de rieles de acero, pernos, chapas y clavijas, y la goleta "Mary D. Champlin" debía haber llegado ya con un cargamento de provisiones y materiales.—Otro buque está cargándose en Nueva York, con los puentes de hierro de 190 piés para el Destierro, de 100 piés para el Parímina, de 70 piés para el Porvenir, de 110 piés para el Guásimo, de 95 piés para Dos Novillos.—Se han pedido los puentes siguientes: uno de 80 piés de largo para el Jiménez, otro de 80 piés para el Santa Clara, de 60, 50 y 200 piés para el Río Amarillo, números 1, 2 y 3 respectivamente, de 60 piés para el Danta, de 100 piés para el Costa-Rica, de 130 piés para el Blanco, además de varios menores, y que con el de 150 piés para el Río General, que ya hemos recibido, completan todos los puentes grandes hasta el Río Sucio.—El Bergantín "Nile," ha sido despachado á los Cayos "Cedro" para que traiga un cargamento de durmientes, y el vapor "Heredia" saldrá entre pocos días para Pensacola, para que lo compongan, volviendo de los Cayos "Cedro" en Florida con un cargamento de durmientes.—Se han pedido otras 3 millas de rieles de acero, y por este

vapor voy á pedir otra locomotora de 8 ruedas en conexión, de 28 toneladas y un carro para equipaje.

**Trabajadores.**—Los vapores de la Mala Real nos han traído en estos dos últimos meses cerca de 500 hombres de Jamaica, otros 80 vinieron por Goleta "Adelaida".

Están repartidos del modo siguiente:  
Primera Division.... 210 hombres.

SEGUNDA DIVISION.

Terraplenar.....	665
Desmontar.....	90
Línea.....	35
Trenes.....	85
Albañilería.....	125
Allanar línea.....	40
Arrieros.....	10
Leñadares.....	25
Cocineros.....	30
Puentes provisionales....	40

1,145

Suman—1,355

Además de varios que andan con mi Ingeniero en Jefe el Señor Latham, que está midiendo la línea entre San José y La Palma.

Durante las últimas tres semanas hemos tenido un tiempo malísimo, con lluvias fuertes y continuas que han atrasado en algo el trabajo.

Esperamos de día en día el vapor de Inglaterra que debe ponerse en la línea entre Limón y Nueva York, para llevar bananas y traer provisiones para el Ferrocarril. Después del viaje que va á hacer el "Heredia", seguirá corriendo también con regularidad hasta Nueva Orleans con bananas, trayendo provisiones de regreso; de modo que, pasando este mes, tendremos dos vapores al mes.

Sin mas por ahora, me suscribo

&amp;ª, &amp;ª

MINOR C. KEITH.

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

## Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Diciembre 9.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero ayer á las 6 y 30 p. m. Pasajeros: Guilberto Jiménez, Matilde Valléjos, Josefa Flete y el niño Manuel Jiménez. Carga 1,280 libras.

## Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Diciembre 1º.—La Balandra Nicaragüense "Luisa," procedente de San Juan del Norte, fondeó en este puerto á las 6 a. m. de hoy al mando y consignacion de su Capitan Señor P. Bonilla, de 2 toneladas, dos tripulantes dos pasajeros, sin carga y en buen estado de sanidad.

Diciembre 2.—El vapor Inglés "Severn," procedente de San Juan del Norte, ancló en este puerto á la 11 a. m. de este día, al mando de su Capi-

tan Señor Mc. Kinzie de 1,119 toneladas, 52 tripulantes, 1 día de mar, 1 pasajero de cubierta, con mercaderías generales, en buen estado de sanidad, y á la consignación del Señor J. F. Reeve.

El anterior vapor zarpó con destino á Colon, á las 6 p. m. del mismo día, al mando de su respectivo Capitán, llevando la tripulación que trajo: de pasajeros á los Señores Doctor Alvarado y Señora y Francisco Escobar, y despachado por el referido Señor Reeve.

Diciembre 2.—El vapor Inglés "American," procedente de Colon, ancló en este puerto á las 11 a. m. de hoy al mando de su Capitán, Señor Wallace, de 1368 toneladas, 52 tripulantes, un día de mar, en buen estado de sanidad, trayendo 2,600 rieles para el Ferro-Carril, y dos cajas de fósforos.—A la consignación del Señor J. Wilson.

Diciembre 3.—La Balandra Nicaragüense "Gratitud" procedente de Parímina, fondeó en este puerto, á las 11 a. m. de hoy, al mando y consignación de su Capitán, Señor Thomson, en buen estado de sanidad, de 2 toneladas, 2 tripulantes, trayendo algunos productos del país, y un día de navegación.

Diciembre 4.—A las 8 a. m. de este día, zarpó con destino á Bocas del Toro, el vapor N. Americano, "Lanokin" con destino á Bocas del Toro, llevando la tripulación que trajo, mercaderías de tránsito, de pasajeros á los Señores P. P. Pardo y Luis H. Hein, y despachado por su respectivo Capitán Kurst.

Diciembre 5.—La goleta N. Americana Caribbean procedente de Bluefields fondeó en este puerto, á las 11 a. m. de hoy, al mando y consignación de su Capitán Señor Kinghton, en buen estado de sanidad, con 6 tripulantes, 2 días de mar, y mercaderías de tránsito.

## ADMON. JUDICIAL.

### Corte Suprema de Justicia. Sala segunda.

1. Se proveyó autos en un escrito de súplica del Señor Licenciado Don Andrés Venégas, apoderado de Don Innocente Moreno, en el juicio ejecutivo que le sigue Don Francisco Quesada.

2. Se mandó tener por parte, en representación de la Señora Doña Mercedes Aguilar de Carazo, al Señor Doctor Don Rafael Machado, en la ejecución que sigue el apoderado del Banco Anglo Costarricense.

3.—Se mandaron correr los traslados de ley, en el juicio seguido por la Señora Gertrudis Chacon, contra el Señor Celedonio Azofeifa.

4.—En el juicio verbal ejecutivo, seguido por el Señor Camilo Arroyo Vargas, contra el Señor Jesus Delgado Quesada, en que es tercer opositor el Señor Diego Torres, se señaló para la vista el día catorce del corriente.

5.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción por heridas á Don Marcos Ceballos.

6.—Se mandó devolver á 1ª Instancia, para la práctica de una diligencia, una instrucción por hurto, hecho á la Señora Candelaria Acevedo.

7.—En un escrito del apoderado del Banco Anglo Costarricense, acusando rebeldía á Don Buenaventura Carazo, en el juicio que expresa el nº 2º de esta minuta, se pidió informe á la Secretaría.

8.—Se proveyó autos en la delación hecha por el Señor Manuel Herra, contra el Alcalde 2º de San Ramon.

San José, diciembre 9 de 1880.

El Secretario, N. GALLEGOS.

## CARTEL.

Á las doce del día diez y ocho de diciembre entrante, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: terreno plano, sembrado de café, sito en el punto nombrado "Pedregal," del barrio de Santa Lucía, Distrito tercero, Canton segundo de la Provincia de Heredia, consta de una manzana próximamente, y dentro los siguientes linderos: Norte, terreno de Dámaso Marin; Sur, id. de los herederos de Francisco Miranda, calle de en medio: Este, id. de Dámaso Marin; y Oeste, id. de María Esquivel.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo séptimo, folio noventa y nueve, finca número tres mil cuatrocientos veinticuatro, "Oriental," inscripción número tres. La finca discrita pertenece al Señor José María Cordero y Cordero, por compra que de ella hizo al Señor Estéban Guevara y Delgado, y se vende de orden de este Juzgado, por la cantidad de trescientos sesenta y dos pesos que el expresado Señor José María Cordero y Cordero garantiza como hipoteca al ex—"Banco de Emisión," y á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, noviembre 15 de 1880.

JORGE C. MILANÉS.

Gerardo Lara.—Emilio Fournier.

## REMATES.

A las doce del día diez y seis de diciembre próximo, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, los bienes siguientes.—Un terreno situado en los Tejares, del cuartel de Guadalupe, Distrito sétimo de este Canton, comprensivo de veintisiete manzanas, que linda: al Norte, calle en medio, potrero de Eufrasio Obando; Sur, terreno de Bartolo Barahona; Este, calle en medio, terreno de Beltran Tréjos; y Oeste, idem del mismo Eufrasio Obando, é idem de Juan Arburola, inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 577, del tomo ciento ochenta y seis, finca número 9,813, inscripción número uno, y está valorado en setecientos veinticinco pesos.—Un potrero situado en el barrio de San Nicolás, Distrito quinto de este Canton, lindante: Norte, casa y solar de Manuel Rodríguez é idem de Rafael Zúñiga; Sur, solar de Manuela Rodríguez; Este, potrero de Antolin Roldán; y Oeste, potrero de Bartolomé Zúñiga: constante de una manzana dos mil setenta y cinco varas cuadradas, inscrito en el citado Registro, tomo ciento veinticinco, folio 101, finca número 6,021, inscripción número 3 y está justipreciado en doscientos cincuenta pesos.—Ambos inmuebles pertenecen á la mortual de Don Lorenzo Navarro y Rojas, y se venden á pedimento de partes, previos los trámites de ley, para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia de la Provincia de Cartago, noviembre 29 de 1880.

FRANCISCO AGUILAR BARQUERO.

Justo Maroto. Lauro Calvo.

1-v.

A las doce del día diez y seis del presente mes, se rematarán en este despacho los bienes siguientes: un terreno situado en el pueblo de Curridabat, distrito undécimo de este Canton, consta de un octavo de manzana, lindante: al Norte, propiedad de Ramon Morales; Sur, idem de Tomas Alvarez y José Amador, lo de éste ántes, parte de esta finca: al Este, idem de Doña María Frutos; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Don Clodomiro Echandi, y Ramon Morales, ántes de Fulgencio Sánchez.—Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo décimo séptimo, folio trescientos diez y siete, bajo el número dos mil doscientos sesenta y ocho, Oriental, inscripción número uno, valorado en cincuenta pesos.—Otro terreno constante co-

mo de media manzana, situado en el punto llamado Paso de la Baca, Distrito y Canton citados, lindante: al Norte, potrero de Juan Eleuterio Loria, hoy de su testamentaria: al Sur, con cafetal de Doña María Frutos; río María Aguilar, en medio: al Este, con terreno de la misma testamentaria de Juan Eleuterio Loria; y al Oeste, con cafetal de Damian Muñoz, ántes de Darío Sebiana, calle en medio, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo décimo séptimo, folio trescientos veinticinco, finca número dos mil doscientos setenta, Oriental, inscripción número uno, valorada en ciento cincuenta pesos.—Otro terreno constante de un octavo de manzana, situado en el mismo Distrito y Canton que los anteriores, lindante: al Norte, terreno del Presbítero Don Corpello Peralta, calle en medio: al Sur, terreno de Santos Roman: al Este, solar de Don Manuel Flores; y al Oeste, con la otra porción de finca de que es parte la que aquí se describe, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo décimo séptimo, folio trescientos veinte y nueve finca número dos mil doscientos setenta y uno, Oriental, inscripción número uno, valorada en ciento treinta y cinco pesos la parte descrita.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor Mateo Loria, y se venden á solicitud de interesados para el pago de deudas y costas.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero de esta Ciudad.—San José, diciembre 6 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

Napoleon Umaña. Juan Vte. Goyenaga.

1-v.

A las doce del día catorce de diciembre entrante, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, una casa con el solar en que está ubicada, sitos al Norte de esta Ciudad, Distrito y Canton primeros de esta Provincia, lindante: Norte, casa y solar del Señor Mateo Ramirez; Sur, idem de la Señora Idefonsa Quesada de Rojas; Este, solar de Don Juan Fernández; y Oeste, calle en medio, solar de la testamentaria de la Señora Ceferina Ramirez; consta el solar de siete y media varas de frente por veinticinco de fondo y la casa del mismo frente que el solar por doce varas de fondo, todo poco más ó ménos, é inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y uno, folio trescientos sesenta y ocho, finca número cuatro mil doscientos sesenta y uno, inscripción número ocho, valorada en mil pesos.—Esta finca pertenece á Don Gregorio Quesada, y se vende para pagar la suma de trescientos veintitres pesos veinte centavos, que es en deber á Don Andres Denisse.

El que quiera hacer postura, ocurra. Juzgado segundo Civil y de Comercio en primera Instancia.—San José, noviembre 30 de 1880.

CRISANTO SAENZ.

Donato Iglésias. Anselmo Aguilar R.

1-v.

A las doce del día quince del entrante diciembre, se han de vender en la puerta del Palacio Municipal, los bienes siguientes:—Casa de habitación con sus dependencias, con nueve varas de frente, por nueve de fondo, con el solar en que está ubicada, plano, sembrado de árboles frutales, de diez y seis varas de frente y cuarenta y nueve de fondo, sita á las doscientas cincuenta varas al Suroeste de la plaza principal de esta Ciudad, Distrito y Canton primeros de esta Provincia, colindante: al Norte, propiedad de Santiago Muñoz; al Sur, calle pública en medio, con idem de Micaela Fuentes, al Este, con idem de Juan Esquivel; y al Oeste, con idem de Eulogia Araya, valorada en trescientos pesos.—Un terreno plano, de agricultura, situado á trescientas varas al Oeste de la plaza principal, Distrito y Canton ántes dicho; tiene mil doscientas cincuenta varas cuadradas, está construida una casa de habitación de catorce varas de frente y veinte de fondo, de pared de adobes, colindante: al Norte, con propiedad de Matías Vargas; al Sur, con idem de Eufrasia Soto; al Este con idem de Josefa Quesada, valorado en ochocientos pesos.—Del terreno de esta finca se han vendido doce y media varas de manzana á Juan Manuel Avendaño.—Pertenecen

las dos fincas, segun su inscripción, al Señor Clarindo Orozco y Alvarado, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos por que se le ejecuta.—El que quiera hacer postura, preséntese, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º.—Heredia, á las diez del día treinta de noviembre de mil ochocientos ochenta.

JESUS Mª SOLERA.

Liborio Alvarado h.—J. Leandro Zamora.

1.-v.-

## EDICTOS.

Cito, llamo y emplazo á todos los que en calidad de herederos, acreedores, legatarios y demas personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por la muerte de Juana Quesada y Sánchez, que fué casada con Joaquin Muñoz, mayor de sesenta años de edad y de este vecindario, á cuya mortual he dado principio, para que dentro de nueve días ocurran á este despacho á legalizarlo.

Juzgado único del Puriscal. Diciembre 6 de 1880.

JOSÉ M. HERRERA h.

José Mª Murillo.—Ramon Moya.

Juan Diego Bonilla, Alcalde primero de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demas interesados que se crean con derecho en la mortual de la Señora Perfecta de Jesus Arias y Cámpo, que fué mayor de cuarenta años, de oficios domésticos y vecina del Barrio de San Sebastian de esta jurisdicción, para que dentro del término de nueve días que les señalo, se presenten á deducirlo en este despacho.

Juzgado 1º de esta Ciudad. San José, noviembre 26 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

Juan Rafael Mora.—Juan F. Flores.

JUAN DIEGO BONILLA, ALCALDE PRIMERO DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demas interesados que se crean con derecho en la mortual del Señor Luz Chinchilla, que fué mayor de treinta y nueve años, casado, agricultor y vecino de San Sebastian de esta Ciudad, para que dentro del término de nueve días que les señalo, se presenten á deducirlos en este despacho.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, noviembre 26 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

Juan Rafael Mora.—Juan F. Flores.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### Gobernacion de la Provincia de Heredia.

INVITACION.—El infrascrito Gobernador de esta Provincia, á nombre de la L. R. M. de este Canton Central, invita á los vecinos de las otras Provincias, á concurrir á las fiestas cívicas de esta Ciudad, que tendrán lugar en los días 10, 11 y 12 del corriente mes; concurrencia que aumentará la solemnidad y el regocijo público que desean en ellos los vecinos de Heredia.

Diciembre 4 de 1880.

JOAQUIN GUTIERREZ.

### Jefatura Política de Barba.

AVISO.—Desde el veintinueve del próximo pasado noviembre, se ordenó el depósito de una yunta de bueyes, uno hocso moro y otro bayo, ámbos pailetas, enchapados y marcados, los cuales han sido presentados á la Policía como perdidos.

La persona que se considere con derecho á estos animales, ocurra á legalizarlo dentro del término de tres meses.

Diciembre 4 de 1880.

VICENTE MONGE.

Ajencia Principal de Policía de la Provincia de Alajuela.—Diciembre 6 de 1880.

AVISO.

Diciembre 1º.—En esta fecha, se or-

denó por esta Policía el depósito de los animales siguientes:

- Un caballo rosillo, sonto, mostrenco.
- Un caballo retinto, con un lucero, fierro confuso.
- Un caballo bayo, rabicano, marcado.
- Una potrancia jabonada, marcada.
- Un caballo bayo, marcado.
- Un caballo moro, viejo, marcado.
- Una yegua melada, oscura marcada.
- Un potro rosillo, marcado.
- Una yugua rosilla, vieja, mostrenca.
- Una yegua mora vieja, panda, lunanca parida, marcada.
- Un potro jabonado marcado.
- Un caballo viejo, zaino, marcado.
- Una yegua doradilla, panzona, marcada.
- Una yegua vieja, doradilla, sonta marcada.
- Una yegua vieja, salpicada, chiquita, lunanca.
- Un caballo rosillo, grande, marcado.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo en este despacho dentro del término de ley.

ESPTO. STO. RUIZ.

**EDITORIAL.**

**La batalla de Ayacucho.**

El día 9 de diciembre de 1824 el General Ant<sup>o</sup> José de Sucre, cumpliendo órdenes del Libertador BOLÍVAR, quien mandaba la FORTUNA, dió una gran batalla y alcanzó una gran victoria contra el ejército español en los célebres campos de Ayacucho. El triunfo fué completo y definitivo, habiendo quedado prisioneros once generales, entre ellos el virey Canterac, tres mil soldados y cerca de quinientos jefes y oficiales españoles.

Esta gloriosísima jornada selló la independencia de la América española; por esto ella es una gloria para todos los americanos.

Como se ve en las notas verbales que se publican en la seccion correspondiente, el Honorable Ministro de Colombia, Doctor Don José M<sup>a</sup> Quijano Otero, con motivo del aniversario de este fausto suceso, saludó ayer al Honorable Secretario de Relaciones Exteriores, excitándole á que el pabellon nacional fuese enarbolado en los lugares de costumbre, en conmemoracion del hecho á que nos referimos; y el Honorable Secretario de Relaciones Exteriores, correspondió gustoso, con el sentimiento de los hijos de América republicana, á esta excitacion. En consecuencia, todo el día de ayer flameó en los edificios nacionales de la Capital el pabellon de Costa Rica, como tambien los de las naciones que tienen aquí representantes consulares, que estuvieron izados en las respectivas residencias de los Cónsules. En la noche del mismo día fué obsequiado el H. Ministro de Colombia con una retreta dada por las bandas militares de la Capital.

Para dar un conocimiento compendiado de los felices y trascendentales resultados de la campaña del Libertador en el Perú, á la cual corresponde la memorable batalla de Ayacucho, reproducimos las palabras del mismo Libertador BOLÍVAR, dirigidas á los Colombianos, dándoles cuenta de esta campaña.

“Cinco años hace que salí de Bogotá para marchar á la cabeza

del Ejército Libertador, desde las riberas del Cauca hasta las cumbres argentinas del Potosí. Un millon de colombianos y dos Repúblicas hermanas han obtenido la independencia á la sombra de nuestras banderas; y el mundo de Colon ha dejado de ser español. Tal ha sido nuestra ausencia.”

Despues de trascurrida algo más de media centuria, se establecen entre los Estados Unidos de Colombia y España, relaciones de paz, de comercio y de fraternidad.

Bendita sea la civilizacion !

**REVISTA EXTERIOR.**

**Congreso eléctrico.**—M. Cochery, ministro de Correos y Telégrafos, indudablemente, el Ministro más útil que hemos tenido desde hace mucho tiempo. Su celo es inagotable. Siempre está al tanto de las reformas prácticas que puedan aprovechar al público. Pone, inmediatamente, en ejecucion todas las mejoras posibles. No solamente le debemos la disminucion de los gastos de correo, si que tambien, la de telégrafos. Secundado por su hijo, M. Georges Cochery, que es su jefe de gabinete, no hay reforma en la que no fije su atencion. Creemos ser fieles intérpretes de la opinion pública, felicitándole por su inteligente actividad.

No terminadas aún, las sesiones del Congreso internacional para rebajar los derechos de transporte, de los pequeños bultos, por pequeña velocidad, piensa en convocar un Congreso para estudiar las aplicaciones de la electricidad.

En una importante memoria, dirigida al Presidente de la República, dice: “Los importantes é inesperados descubrimientos, han llamado recientemente la atencion pública sobre todo lo que concierne á la electricidad. Al mismo tiempo, apoderándose la industria de estas conquistas de la ciencia, ha multiplicado, desde hace algunos años, sus aplicaciones. Hoy, ninguna ciencia, como la ciencia de la electricidad, parece estar llamada á realizar tantos progresos y tan rápidos, á resolver problemas interesantes á la vida económica de las naciones, y á rendir á todas nuestras relaciones inapreciables servicios.”

“La electricidad habia quedado por mucho tiempo como agente caprichoso, inconstante, difícil de dominar, imposible de utilizar. Antes de Volta se ponía en duda su accion, no se la podia explicar, ni producir, ni medirla.

“El descubrimiento de la pila, y los perfeccionamientos que ésta ha recibido, los trabajos de Ampère y de Arago sobre las corrientes y su accion magnética, las investigaciones de Faraday sobre la induccion, han abierto nuevas vias y muy fecundas en las que no se ha detenido el progreso.

“La pila y la accion magnética de las corrientes han creado la telegrafia. El desarrollo de la telegrafia ha sacado á los fenómenos eléctricos de las oscurecidas que los envolvían.

“En los cables sub-marinos ha sido posible estudiar y descubrir las leyes, segun las cuales se desenvuelve y se propaga la accion eléctrica.

“La electricidad es una fuerza. A medida que se aprende á conocerla, se le encuentra por todas partes, siendo tan pronto causa, como efecto, en los fenómenos físicos, químicos, mecánicos, y orgánicos. Existen hoy diferentes medios de producirla. Se la mide, y se aplica á los usos más diversos. Tiene la propiedad particular de que sus efectos pueden transmitirse, por conducto-

res metálicos más facilmente y más lejos, que lo pueden hacer los del vapor por intermediarios mecánicos.

“No se limita ya á enviar á grandes distancias los signos telegráficos. Transmite los sonidos y la palabra misma.— Contribuye á la seguridad de la explotacion de los caminos de hierro. La agricultura y la marina la deben indicaciones meteorológicas, cada vez más útiles. Alumbrá las calles, las plazas públicas, los almacenes, los talleres.— Es para las artes y para la industria un auxiliar universal.

“Los sabios y los industriales de todo el mundo tratan de perfeccionar los medios de produccion y de utilizacion de la nueva fuerza. Los resultados obtenidos son considerables y numerosos; pero todavía insuficientes é incompletos. Hay un gran interes en precisar el estado de la ciencia y de sus aplicaciones, en aproximar y comparar los procedimientos de investigacion, á fin de imprimir á los esfuerzos hechos por todos una direccion que les facilite y asegure el éxito.

“Las exposiciones internacionales y los congresos científicos que las completan, tan útilmente, han permitido mostrar las aplicaciones prácticas al lado de la teoría. Fundados en estas razones os proponemos reunir un congreso internacional de físicos dedicados al estudio de la electricidad, que será, por decirlo así, el laboratorio del Congreso. Esta exposicion comprenderá todo lo concerniente á la electricidad, reunirá los aparatos de todas clases, y de todas procedencias que sirvan para producirla, propagarla y utilizarla.

“El congreso convocado por el gobierno francés reuniría en París los físicos más ilustres. Estos representantes de la ciencia maravillosa, que acaba, apenas de revelar la inmensidad de sus recursos, y que desconcierta el espíritu por sus incasantes sorpresas, discutirán los resultados obtenidos, y las ideas nuevamente emitidas. Agruparán y coordinarán sus fuerzas, á fin de utilizar de un modo seguro las observaciones hechas en cada país, y ayudarse mutuamente en sus investigaciones futuras.

“Las naciones extranjeras, convidadas por Francia, escogerán esta ocasion de codificar la ciencia eléctrica, y de sondear sus profundidades. Agradecerán al gobierno de la República el haber sido el promotor de una manifestacion científica, cuya oportunidad no puede contradecirse, y que tendrá por corolario la exposicion de electricidad....”

A consecuencia de esta memoria, el Presidente de la República ha firmado un decreto, convocando en Paris un congreso de electricidad para el 15 de setiembre de 1881. El palacio de los Campos Eliseos se pondrá gratuitamente á disposicion de la comision privada, autorizada por el gobierno para organizar á su costa una exposicion internacional de electricidad desde el 1º de agosto hasta el 15 de noviembre de 1881.

(De “La Correspondencia Latina” de Paris.)

**SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

Diciembre 7 Termómetro centigrado.				
7a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio	
18,50	23,00	19,25	20,25	
Viento:				
NE.		NE.		E.
Estado de la atmósfera:				
Osc.	Claro y Osc.	Claro y Osc.		
Barómetro, Término medio 26,303				

Diciembre 8 Termómetro centigrado.

7. a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.	
18,00	23,75	19,75	20,83	
Viento:				
SE.		NE.		NE.
Estado de la atmósfera				
Claro y osc.		Claro y osc.		
Barómetro: Término medio 26,304				

**ELEMENTOS**

DE **Derecho Penal de Costa-Rica.**  
Por el Doctor Odon Rafael Orozco.

(Continuacion.)

**LIBRO PRIMERO.**

Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

**TÍTULO PRIMERO.**

DE LOS DELITOS Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL, LA ATENUAN Ó LA AGRAVAN.

**Capítulo segundo.**

*De las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal.*

67.—8º—*El que con ocasion de ejecutar un acto lícito, con la debida diligencia, causa un mal por mero accidente.* (1)—Se dice acto lícito para significar todo aquello que la ley ó reglamentos no prohiben; con la debida diligencia, porque todo hombre al ejecutar sus actos, especialmente aquellos que pueden hacer daño á otros, debe procurar poner de su parte todos los medios eficaces ó razonables para impedir desastre alguno; y que el mal sea efecto de un mero accidente para exceptuar á aquellos que intencionalmente lo preparan, ó á los que por su negligencia culpable lo efectuarán.—En estos casos siempre se presta la culpa leve, y en aquellos en que hay peligros de trascendencia y que se verifican á presencia de muchedumbres, debe prestarse la culpa levísima.

68.—9º—*El que obra violentado por una fuerza irresistible ó impulsado por un miedo insuperable.* (2)—Tanto la violencia física como la moral excusan de culpabilidad al agente, siempre que una ú otra sean irresistibles; esto es, capaces de convertir al hombre en mero instrumento del hecho.—Debemos advertir, sin embargo, que la violencia moral con que se nos amenaza es preciso que sea ilegal para que nos excuse, porque el hombre á quien la autoridad misma ha dado la orden de prision para ser conducido á sufrir una condena, no está autorizado para librarse del mal que preve á ejecutar violencia ó daño alguno.

69.—10º—*El que obra en cumplimiento de un deber ó en el ejercicio legítimo de un derecho, autoridad, oficio ó cargo.* (3)—El facultativo que amputa una pierna, la policía que aprehende á un delincuente infragante, ó á un reo prófugo ó á un indiciado, por orden de autoridad competente, y el tribunal que aplica un castigo al que ha violado una ley penal, no hacen otra cosa que cumplir con sus deberes.

(1.) Artículo 10 citado.  
(2.) Artículo 10 citado.  
(3.) Artículo 10 citado.

70.—11º.—*El que obra en virtud de obediencia debida.* (1)—En principio general, no es permitido al subalterno desobedecer al superior. Sin embargo, si las órdenes que recibe son evidentemente contrarias á las leyes, ó hay motivo fundado para dudar de su autenticidad, ó apareciere que se han obtenido por engaño, ó se tema, con razon, que de su ejecucion resulten males graves que el superior no pudo prever, en estos casos, segun el artículo 249 del Código que comentamos, debe el inferior suspender el cumplimiento de la orden y representar individualmente al superior las razones de la suspension; pero si éste persistiere, deber suyo es cumplimentarla, so pena de ser castigado por la desobediencia.—Más todavía: si la orden fuera de aquellas de cuyo cumplimiento resultaría un crimen atroz, á la simple vista contrario á las leyes fundamentales del país ó á los principios de la justicia absoluta, debe en todo caso ser desobedecida: tal sería la que un cuerpo de tropa recibiera de hacer fuego contra el Presidente de la República p. e. ó al policía que le ordenara su jefe de ir á violar una mujer.—Es por esto que la ley exime de pena al que obra en virtud de obediencia debida.—Restringimos mucho el caso de una desobediencia absoluta porque nada sería tan contrario al orden público que permitir al subalterno desobedecer siempre que juzgare oportuno.

71.—12º.—*El que incurre en alguna omision hallándose impedido por causa legítima ó insuperable.* (2)—Ya hemos dicho al principio de estos Elementos que para que haya delito es preciso que la accion ú omision sean voluntarias; claro es que cuando incurrimos en esta última por una causa legítima ó insuperable, falta la voluntad de delinquir, y por consiguiente, no se incurre en delito.

72.—13º.—*El que cometiére un cuasidelito, salvo en los casos expresamente penados por la ley.* (3)—Como veremos al tratar del capítulo único, título décimo, libro primero, de éstos Elementos, la ley solo castiga los cuasidelitos que se cometen contra las personas, y no contra las cosas.—A estos últimos se refiere la 13ª circunstancia eximente al declarar al hecho irresponsable, y á los primeros, alude la excepcion.

(Continuará.)

- (1.) Artículo 10 citado.  
(2.) Artículo 10 citado.  
(3.) Artículo 10 citado.

## SECCION DE AVISOS.

### AVISO.

En un potrero de mi propiedad han aparecido dos vacas alazanas cabeza mohina, de regular tamaño, marcadas á uno y otro lado: en el derecho con una M, y en el izquierdo con una R: la una parida con un ternero como de quince días y la otra sin cria. El que se considere dueño de ellas puede ocurrir á casa del que suscribe, calle de la Concepcion de la Union, jurisdiccion de Curidabat, previa la gratificacion necesaria.

San José, diciembre 7 de 1880.

JUAN QUILMAN.

2. v. 2.

## FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

Division Central.

### FIESTAS EN HEREDIA.

El domingo 12 del corriente correrá un tren extraordinario que partirá de esta Capital para Heredia á las 11 a. m. y regresará á las 6 p. m.

Tiquetes de 1ª clase 50 cs.

„ „ 2ª „ 30 „

San José, diciembre 9 de 1880.

El Superintendente,

MANUEL V. DENGÓ.

### OJO.

Se alquila una bonita casa de campo en la Uruca; el que la quiera, verse con Juan Bonnesil en San José.

San José, diciembre 9 de 1880.

3. v. 1. D.

G. ANDRE, Calle del Comercio.

ACABA DE RECIBIR:

Cera blanca sin labrar y pabito para velas.

10. v. 1. D.

## O. Von Schoter & C<sup>o</sup>

—O—

BAZAR DE SAN JOSÉ, PLAZA DE LA CATEDRAL,

nuevos artículos baratos:

Géneros y adornos de última moda, Sedas, Lanillas y Zarazas, Pañolones Sombreros, Sombrillas y Calzado.

Por mayor á precios reducidos:

Mantas, Lienzos Zarazas, Driles, Cobijas, Casimires, Sombreros. Muebles en juego de dormitorio, de lujo y baratos.

Escritorios, diez clases distintas, Mesas de sala para extender, Sillas Mecedoras, siete clases, Cocinas que economiza la mitad de la leña,

Cocinas de patente de Canfin. San José, diciembre 9 de 1880.

10. v. 1. D.

### TRASLACION.

El infrascrito ha trasladado su bufete á la casa de Don Isidro Sandoval, calle de Goicochea N<sup>o</sup> 5, contigua á la de Don Luis D. Sáenz, en donde tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios profesionales.

S. JIMÉNEZ.

San José, diciembre 9 de 1880.

5. v. 1. D.

SOMBRETERÍA de M. Acosta, en la Plaza Principal.—Sombreros de fieltro con cinta ó con cordón de las formas mas vendibles á 7½ á 12 y 12½ pesos la docena.—Tiroleses para hombres á 20 reales: para Jóvenes y niños á un peso y doce reales.—De pita grandes medianos y pequeños.—De paja de Italia adornados para niñas de 10 á 13 años á 3 pesos.—Leontinas, aderezos y toda clase de prendas de double.—Bordados blancos y de color.—Camisas con puño y cuello bordados para Señoras.—Todo sumamente barato.

San José, diciembre 9 de 1880.

3. v. 1. D.

### AL PUBLICO.

El 15 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el Colegio Central, se verificará el examen de la escuela que dirijo.

Ruego á los interesados y al público que me honren con su presencia en aquel acto.

JOAQUIN GONZÁLEZ.

San José, diciembre 10. de 1880.

3. v. 1

### INVITACION.

Los días once y doce del corriente tendrán lugar los exámenes del Liceo superior de esta Villa, segun lo ha acordado la I. C. Municipal: la Directora y Ayudantes esperan ser favorecidas con la asistencia de las personas amantes de la educacion; lo que comprometerá nuestra gratitud.

Santo Domingo, diciembre 7 de 1880.

JOSEFA R. ARGUELLO,

Directora,

ALAMBRE de cuatro puas galvanizado para cercas vende FRANCISCO ECHEVERRÍA.

San José, Noviembre 26 de 1880.

3. v. 2. D.

### De venta.

En el almacén de Isidro Lerkowicz á precios sumamente bajos:

Géneros para trajes de Sra. Sombreros con y sin adorno para Sra. Camisas y camisones bordados para id. Medias para hombres, mujeres y niños, Encajes, Escarolas, Flecas, Corsets de toda clase y tamaño, Bordados de todas clases, Paños de mano, Casimires, Ropa hecha para hombres y niños, Calzado, Joyería fina y de imitacion, Vinos en cajas y barriles, Velas de esperina, Monturas de toda forma y clase, Papel de entapizar, Clavos de alambre y hierro, Cerveza de varias marcas, Sillas y poltronas de petatillo, Vidrios, cortados de todo tamaño, Lavatorios de marmol, hierro y porcelana Comunes de hierro, Espejos, Parasoles, y muchos otros artículos.

San José, Noviembre 17 de 1880.

ISIDRO LEVKOWICZ.

10.—v.—11.—D

SE VENDE la casa de la Colchonería. Frases en la calle de la Merced N<sup>o</sup> 18, con todos sus muebles, á precios muy moderados, y todo nuevo.

San José, Noviembr 29 de 1880.

12. v. 5.

### A QUIEN CONVenga.

Aproximándose el término de nuestra Sociedad y con el objeto de ir adelantando la liquidacion, ofrecemos en venta nuestra finca de ganado "El Guayabo" en Turrialba, constante de 1,190 manzanas, de las cuales como 800 de potrero (parte de guinea) en perfecto estado, y el resto de montes; toda cercada por naturaleza, pues la rodean los rios "Reventazon," "Lajas" y "Guayabo": con casa de habitacion, dos grandes corrales de salar, uno de ordeñar y potrero de terneros, todos en buen orden y cercados de piedra. La forma del terreno se presta para dividirlo en varios lotes con muy poco costo, facilitando así la venta por partes. El lugar llamado "El Sitio," como de 3 á 400 manzanas, completamente plano, tiene un clima tan fresco como el de esta capital, y más seco; terreno excelente para café, caña &, y para pastos, basta decir que se encuentra zacate natural de más de dos pies y zacate de guinea de más de diez pies de altura.

La finca engorda de 1,000 á 1,200 novillos por año.

Para más pormenores ocurrase á la "Botica Francesa" ó á los infrascritos

QUESADA LÓPEZ & C<sup>o</sup>

San José, Noviembre 7 de 1880.

10. v. 7 D.

### TRASLACION.

Hemos trasladado nuestra oficina á los bajos de la casa perteneciente á la sneesion de Don Andres Pérez, frente al costado del Cuartel Principal.

San José, Noviembre 29 de 1880,

LUJAN & MATA.

6. v. 5. D.

SIROPES á \$ 2-50 docena devolviendo el envase.—Se vende en la cerveceria Nacional.

26—v—3—d

G. RICHMOND.

### FIESTAS EN HEREDIA.

Durante este tiempo, ofrezco servir comida á todas horas del día en mi casa, 150 varas al Norte de la Plaza, calle frente á Don Braulio Moráles.

Heredia, diciembre 2 de 1880.

CARACIOLA DE GONZÁLEZ.

4. v. 2.

### INVITACION.

Señalados como están por la I. C. Municipal los días 11 y 12 de este mes para el examen de la escuela principal de varones de esta Villa; el preceptor de ella y sus Ayudantes creen de su deber poner en conocimiento del público a fin de obtener la asistencia de los padres de familia y de las personas amantes de las luces.

Santo Domingo, diciembre 7 de 1880

AGAPITO BOLAÑOS.

### A QUIEN INTERESE.

Se alquila el espacio local que ocupaban los Señores Lujan y Mata en el antiguo Hotel de Roma.

Es propio para un buen establecimiento.

En la Pulperia de la esquina daran razon.

San José, Noviembre 30 de 1880.

6. v. 6.

### LEASE.

Por apreciaciones infundadas, el 10 del presente firmamos un escrito, revocando el poder conferido á Don Joaquin Garcia.—Hoy de mejor acuerdo y estimando en su justo valor los servicios prestados por nuestro apoderado, hemos retirado dicho escrito, y obtenido del Señor Garcia, su aquiescencia para continuar desempeñando el poder; lo que ponemos en conocimiento del público, como una satisfaccion correspondiente al aviso oficioso firmado "Benito Monge", que registra este "Diario", número 827 correspondiente al 21 del que fina.

Desamparados, noviembre 22 de 1880. Por orden de mi Señora madre, Ceferina Guerrero V. de Monge y por mí,

RAFAEL MONGE.—JOSÉ MONGE G.

3—v—3—d

### AVISO.

Se convoca á los miembros de la Sociedad Española de Beneficencia á una Reunion General, que tendrá lugar el Domingo 26 de Diciembre, en el local de la Sociedad.

El Secretario,

M. MORENO.

San José, Diciembre 1º de 1880.

MÚSICA MAESTRO.—Arcos para violin. Colas de palo, violin, viola y violoncelo.—Puentes para los mismos.—Cin para remendar arcos.—Clavijas para violin y guitarra.—Estuches para dibujo.—Creyones de Faber.—Pizarrines forrados en madera.—Esfumines.—Pincelitos finos.—Papel dibujo lineal.—Papel de música.—Librería, Calle de Catedral, JOAQUIN MONTERO.

San José, Diciembre 6 de 1880.

3. v. 2. D.

AVISO á los acreedores del Señor Don José M<sup>o</sup> Prado, que habiendo pronunciado sentencia en el Concurso respectivo y practicado la liquidacion correspondiente, esta, está á la disposicion de los acreedores, para ser examinada, en la inteligencia de que ningun reclamo se admitirá despues del 13 del corriente dia que se fija para la distribucion del dividendo.

San José, diciembre 4 de 1880.

MAURO FERNÁNDEZ.

4, v. 2. D.

G. ANDRE, Calle del Comercio.

ACABA DE RECIBIR:

Géneros para trajes, colores modernos. Flecas para adornar, de los mismos colores que los géneros. Botones Sombreros adornados y sin adorno, gran variedad.

Camisas para hombres y para Señoras gran variedad.

Ropa interior como medias, calzoncillos y camisetas para hombres, señoras y niños.

Pañolones y chales de punto, Pañolones de burato lisos y bordados, todo color.

Pañolones de lana. Escarolas. Calzado. Culechas. Frazadas. Corbatas.

Paños de mano. Cortinas de punto.

Vestidos para jóvenes de 6 á 12 años. Sombrillas y gran variedad de otros artículos.

San José, Noviembre 23 de 1880.

20. v. 13. D.

## A LOS INMIGRANTES.

Se hace saber á todos los inmigrantes canamos por el "Juanito", que sus contratos de trabajo existen en poder de la Sociedad, á quien deben ocurrir para cancelarlos, sin que sea válido ningun arreglo que hagan, ó hayan hecho con el Señor Don Estéban M<sup>o</sup> Perera, sobre el pago de lo que adeudan.

En consecuencia, se previene á dichos inmigrantes, se presenten en todo el corriente mes, á liquidar sus respectivas cuentas, en la Oficina del Administrador y Tesorero en Cartago, casa de los Señores Mestre, Peralta y C<sup>o</sup>.

Cartago, diciembre 4 de 1880.

S. GUZMAN,

Admor.

### Se vende

Un pequeño solar sembrado de café, en la calle de la Universidad, como á 250 varas E. de este edificio.—Verse con su dueño

MIGUEL MACAYA.

San José, Diciembre 3 de 1880.

3. v. 2. D.

Imprenta Nacional—Calle de la Merced